

## ADHESIÓN A INFORME COMERCIAL

FECHA

Nombre/ Razón Social : .....

Nombre Fantasía: .....

Tipo de sociedad :

S.A. S.R.L. S.A.S. Otro ..... 

Situación Fiscal :

Responsable  
Inscripto Monotributo Exento Consumidor Final 

Calle : .....

N° : ..... Piso : ..... Dpto : ..... Barrio : .....

Localidad : ..... Pcia.: ..... CP: .....

Teléfono: ..... Cel: .....

Actividad : .....

CUIT :

IIBB N° :

E-mail para envío de factura: ..... @ .....

E-mail alternativo: ..... @ .....

\* Personas Autorizadas: El adherente informará vía e-mail a [info@certusweb.com.ar](mailto:info@certusweb.com.ar) la nómina de personas autorizadas a solicitar servicios o acceder a la aplicación (CertusApp), con los siguientes datos: Apellido y Nombre, Nro. de Documento, e-mail, Teléfono y Perfil.

Observaciones / Tipo de contratación:

Firma del Titular/ Apoderado

Aclaración/ Sello

### CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Por medio de la presente, se solicita la prestación del servicio de INFORMES COMERCIALES, de conformidad con las cláusulas y condiciones que se describen a continuación:

**PRIMERA.** Objeto: EQUINUS S.R.L, en adelante denominado "CERTUS", brindará al que suscribe, en adelante denominado el "ADHERENTE", el servicio de INFORME COMERCIAL, cuya descripción y precios se indican en el Anexo del Producto y en el Anexo de Precios. El informe generado por CERTUS, será suministrado a través de un "reporte compacto" que será puesto a disposición del ADHERENTE mediante la consulta con usuario y contraseña en la APP (aplicación) del sitio Web ([www.certusweb.com.ar](http://www.certusweb.com.ar)) de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Usuario.

**SEGUNDA.** Rol del ADHERENTE: El ADHERENTE podrá utilizar el servicio para generar sus propios reportes o realizar reportes para terceros. En este caso deberá, sin excepción, controlar y cargar en la APP los datos del "SOLICITANTE", previo a ingresar los datos de la Persona Física o Jurídica de la que se generará el reporte. Se deja constancia que solo se admitirá como "SOLICITANTE" a Personas Físicas mayores de edad que estén presentes con su DNI en el momento de generar el reporte solicitado.

**TERCERA.** Informe Brindado: El informe suministrado por CERTUS será el resultado del relevamiento objetivo de información comercial, cívica y crediticia de la persona física y/o jurídica solicitada, que se encuentre almacenada y disponible en las principales bases de datos informatizadas de la República Argentina, contratadas por CERTUS y en toda otra fuente pública y legal de información que a criterio de CERTUS sea conveniente utilizar para la prestación del servicio. El informe emitido por CERTUS tendrá naturaleza netamente consultiva para el ADHERENTE/SOLICITANTE, siendo responsabilidad exclusiva de este último la interpretación y/o decisión a la que arribe.

El ADHERENTE/SOLICITANTE toma conocimiento que CERTUS, para la elaboración del informe, recopila únicamente los datos comerciales, cívicos y crediticios disponibles en las bases mencionadas, en forma totalmente objetiva, y bajo los parámetros que se describen en el Anexo del Producto. Se deja constancia que CERTUS no verifica, controla, ni garantiza la veracidad de la información contenida en las bases de datos consultadas.

**CUARTA.** Duración: La suscripción al servicio será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el presente acuerdo, sin necesidad de invocar causa alguna, y sin que tal decisión confiera al ADHERENTE derecho a reclamo económico o indemnización alguna, debiendo cumplir para ese fin con el único requisito de notificar fehacientemente tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a contar de la notificación.

**QUINTA.** Precio del Servicio: Durante la vigencia del servicio, el ADHERENTE tendrá una cuenta corriente con cierres por mes calendario vencido. CERTUS enviará al ADHERENTE antes del día cinco (5) de cada mes, la factura conteniendo la cantidad de reportes generados en el mes anterior, al valor vigente según el Anexo de Precios. El ADHERENTE se obliga a abonar la factura en el domicilio constituido por CERTUS o mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta que oportunamente le indique este último, o por algún otro medio de pago habilitado por CERTUS, hasta el día diez del mes de emitida la factura. El pago de la factura después de vencido el plazo estipulado hará incurrir en mora al ADHERENTE, lo que dará lugar a la aplicación de intereses compensatorios y punitivos con la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días.

**SEXTA.** Falta de Pago en Término: La falta de pago en tiempo y forma, según lo indicado en la cláusula QUINTA, facultará a CERTUS a rescindir la solicitud y en consecuencia a interrumpir la prestación del servicio, inhabilitando los usuarios para acceder a la App (aplicación).

**SEPTIMA.** Utilización de la información: La información suministrada por CERTUS, solo podrá ser utilizada por el ADHERENTE/SOLICITANTE para fines lícitos, y en ningún caso podrá ser puesta en conocimiento de terceras personas, ni mucho menos ser utilizada por personas distintas al mismo. Además, el informe no podrá ser exhibido o reproducido a terceros, por ningún medio, ya sea en forma gratuita u onerosa. En caso de que ello sucediere, constituirá causal de rescisión del contrato por exclusiva responsabilidad del ADHERENTE/SOLICITANTE.

Asimismo, CERTUS se obliga irrevocablemente a guardar secreto sobre cualquier tipo de información recibida directa o indirectamente del ADHERENTE, contenida en los reportes de las personas físicas o jurídicas consultadas.

El incumplimiento por parte del ADHERENTE o de CERTUS de la presente cláusula hará acreedor a la contraria, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, a una suma de dinero equivalente a tres (3) veces el promedio mensual facturado por el servicio.

**OCTAVA.** Incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las Partes de las obligaciones previstas en la presente solicitud, dará derecho a la otra parte a resolverla, previa intimación fehaciente a la parte incumplidora para que subsane dicho incumplimiento en un plazo no mayor a quince (15) días de intimada y a exigir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento o demora le hubiera ocasionado.

**NOVENA.** Responsabilidad: El ADHERENTE/SOLICITANTE manifiesta tener conocimiento de que CERTUS no es la productora de la información comercial, cívica y crediticia de las personas físicas y/o jurídicas cuyo informe se solicita, y que los reportes emitidos por CERTUS son de tipo consultivo cuyo resultado exitoso o beneficioso no puede ser asegurado al ADHERENTE/SOLICITANTE, siendo responsabilidad exclusiva de este último la interpretación y/o decisión a la que arribe.

CERTUS no será responsable por los eventuales errores que pudieren contener los informes elaborados, que encuentren su causa en la inexactitud de la información contenida en las bases de datos consultadas.

Asimismo, se establece que en el supuesto de que el eventual error en el informe se origine en causas imputables a CERTUS, y ello sea acreditado, mediante sentencia judicial firme y definitiva, la indemnización por responsabilidad de esta última, por todo concepto que fuere, queda limitada como máximo al monto establecido en la cláusula SEPTIMA.

**DECIMA.** Partes independientes: Las partes dejan expresamente manifestado que la presente solicitud no significa vinculación asociativa o societaria de ninguna índole, siendo dable aclarar que el único nexos jurídicos que se reconoce entre CERTUS y el ADHERENTE son las presentes condiciones generales.

**DECIMOPRIMERA.** Divisibilidad: En el supuesto de que cualquier disposición de esta solicitud o sus anexos fueran declaradas inválidas, inexigibles o de cumplimiento imposible, dicha invalidez, inexigibilidad o imposibilidad no afectará el resto de sus disposiciones, y ambas partes negociarán de buena fe con el propósito de reemplazar las disposiciones que resultaren inválidas, inexigibles o imposibles de cumplir por otras que expresen las intenciones de las partes de acuerdo con las leyes vigentes.

**DECIMOSEGUNDA.** Renuncia: La omisión o demora en el ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá en ningún caso considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente. Los derechos y remedios aquí expuestos son acumulativos y no excluyentes de todo otro derecho o remedio dispuesto por la ley.

**DECIMOTERCERA.** Notificaciones: Todas las notificaciones entre CERTUS y el ADHERENTE relacionadas con la presente solicitud, se tendrán como válidas y fehacientemente cursadas, si han sido realizadas por escrito, remitidas y recibidas en los domicilios indicados a continuación por las personas estipuladas como responsables de cada una de las Partes o sus reemplazantes operativos y/o sus apoderados legales.

CERTUS: Rivadeo 1570 Piso 2 Oficina "B" - Córdoba.

ADHERENTE: El mismo domicilio declarado al frente de esta solicitud.

**DECIMOCUARTA.** Ley aplicable y jurisdicción: Esta solicitud se registrará por las leyes de la República Argentina, y cualquier disputa que surgiese del mismo será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando en consecuencia a cualquier otra jurisdicción especial que pudiese corresponder.

---

Firma del Titular/ Apoderado